

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dos de septiembre de dos mil veinte.

La señora Yelitza Yajaira Jáuregui Velásquez, a través de apoderada judicial, presentó demanda de Suspensión de Patria Potestad, en contra del señor Annel Sadid Quiroz Barreto.

Mediante auto de fecha treinta de julio del año que avanza, este Despacho declaró inadmisibile la demanda, concediendo el término de cinco días para corregir los defectos allí indicados.

Como quiera que dicho término se encuentra vencido, y la misma no fue subsanada por la parte interesada, el Juzgado dispondrá su rechazo de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenado su devolución junto con los anexos, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Suspensión de Patria Potestad, por lo expuesto en la motivación precedente.

SEGUNDO: DEVOLVER el escrito y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR lo actuado, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez